



**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

**Asuntos relativos a la Sede de la Organización Multinacional Regional
(OMR)**

ACUERDO DE SEDE

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta Nota de Estudio presenta información sobre los resultados de las consultas realizadas por la Oficina Regional con respecto a comentarios de las administraciones de aviación civil en relación al material elaborado por la Secretaría respecto a las condiciones mínimas para el establecimiento de la Sede de la OMR.

Referencias:

- Informe de la Reunión EANAI/1

1. Introducción

1.1 El Artículo 6 del Proyecto de Acuerdo Constitutivo establece que la OMR tendrá su Sede en una ciudad de un Estado Parte a determinar de acuerdo a las ventajas ofrecidas para su establecimiento, a cuyo efecto se celebrará el respectivo Acuerdo de Sede con dicho Estado. Al respecto, la reunión EANAI/1 examinó este asunto y estuvo de acuerdo en preparar unas condiciones mínimas para determinar estas ventajas en base al ofrecimiento que los Estados interesados podrían efectuar considerando estas condiciones mínimas. Se estuvo también de acuerdo que dichas condiciones mínimas sean preparadas por la Secretaría. En este sentido la mencionada reunión formuló la Conclusión EANAI 1/4 que se transcribe a continuación:

Conclusión EANAI 1/4 - Condiciones mínimas requeridas para el establecimiento de la Sede de la OMR

Que:

- a) los Estados interesados en ser Sede de la futura OMR presenten propuestas a la OACI en base a las condiciones mínimas requeridas para el establecimiento de la misma, las cuales serán elaboradas considerando los acuerdos de Sede de los Organismos de Naciones Unidas;
- b) dichas condiciones mínimas sean elaboradas por la OACI; y

- c) una vez las mencionadas condiciones mínimas estén disponibles, la OACI las presente a los Estados para su consideración.

1.2 En base a lo expresado en esta Conclusión, y empleando como referencia un texto examinado durante la reunión EANAI/1, la Secretaría preparó el documento que se presenta como **Apéndice A** a esta Nota de Estudio. La Secretaría con carta LT 2/3A.3 SA 756 del 19 de Septiembre del 2008 circuló a los Estados de la región el mencionado documento conteniendo las condiciones mínimas para el establecimiento de la Sede de la OMR.

2. Análisis

2.1 En dos oportunidades la Secretaría hizo seguimiento a este tema sobre los comentarios de los Estados con respecto a las condiciones mínimas para el establecimiento de la Sede de la OMR. Se recibieron comentarios de tres Estados, Brasil, Chile y Colombia. Al respecto, Chile se manifestó de acuerdo con los términos del Apéndice A. Colombia indicó que no tenía comentarios y reiteró que no participará en esta iniciativa regional de la OMR. Brasil enmendó, el párrafo 2 del Apéndice A – *Asuntos sujetos a evaluación porcentual*, y, en el **Apéndice B** a esta Nota de Estudio, se presentan los textos propuestos por Brasil.

2.2 Es importante tomar nota que en los textos desarrollados por la Secretaría, contenidos en el Apéndice A, se ha considerado que los sistemas multinacionales que se deben consolidar/gestionar/implantar son sistemas implantados con recursos compartidos entre todos los Estados socios, a fin de proporcionar, en forma evolutiva, una estructura homogénea ATM en la región SAM. En este sentido, se ha puntualizado en los aspectos que permitirán a la OMR un funcionamiento institucional adecuado, en base a las ventajas ofrecidas por el Estado Sede de la OMR, lo que permitiría desarrollar los asuntos técnico/operacionales en la medida requerida.

2.3 La reunión debería notar que la definición sobre las condiciones de Sede es un asunto de suma importancia para ir adelantando trabajos y coordinaciones con miras a la implantación de la OMR SAM. En este sentido, sería muy conveniente que, como resultado de la reunión, se pueda presentar a la Reunión RAAC/11 un texto definitivo para su consideración.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la reunión a examinar la documentación presentada en esta Nota de Estudio con el propósito de finalizar textos para definir las condiciones mínimas para el establecimiento de la Sede de la OMR. Al hacerlo así, la reunión debería revisar los Apéndices A y B a esta Nota de estudio, a fin de elaborar un documento que pueda ser propuesto a la reunión RAAC/11 para su aprobación.

APÉNDICE A

CONDICIONES MÍNIMAS A OFRECER PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MULTINACIONAL REGIONAL (OMR)

Estas condiciones están basadas en los Artículos correspondientes del Proyecto de Acuerdo Constitutivo para la Organización Multinacional Regional (OMR), tal cual lo aprobó la Primera Reunión del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Aspectos Institucionales (EANA/1), celebrada en Lima – Perú, del 2 al 5 de Junio de 2008, ampliados en la medida necesaria, para claridad de los Estados interesados en presentar propuestas para la Sede de la OMR.

El Acuerdo de Sede tiene por objeto principal definir:

- a) La capacidad legal de la OMR
- b) Los privilegios e inmunidades de la OMR
- c) Los privilegios e inmunidades de los cuales gozará el personal de la OMR

1. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES NO SUJETOS A EVALUACIÓN

1.1 LEGALES

1. Reconocimiento de la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de las funciones de la Organización Multinacional Regional (OMR), conforme con las siguientes características:

Organización internacional de alcance regional/sub-regional creada por un acuerdo entre los Estados interesados en explotar una instalación/servicio multinacional, con personería jurídica, autonomía de gestión y financiera, apropiada para contratar, adquirir, litigar y disponer de los bienes y servicios de la Organización.

2. Facilidades, privilegios, inmunidades, franquicias y exenciones tributarias, para la realización del objeto del Organismo y para salvaguardar el ejercicio independiente de las funciones a desarrollar, con relación a sus bienes, representantes, funcionarios, miembros del personal, sus cónyuges y familiares a cargo. Los beneficios que se otorguen a los representantes, funcionarios y personal del Organismo, en ningún caso podrán ser inferiores a aquellos otorgados a los de cualquier otra Organización internacional con sede en el Estado oferente.

3. Inmunidad administrativa, judicial, ejecutiva o legislativa de embargo, registro, secuestro, requisa, incautación, confiscación, expropiación y toda otra forma de intervención de los inmuebles y bienes de la Organización.

4. Inviolabilidad de la Sede, oficinas, dependencias, bienes, documentos y archivos de la Organización.

5. Inmunidad de jurisdicción o contra procedimientos judiciales y administrativos con respecto a la Organización, sus inmuebles, bienes, documentos y haberes, en toda clase de enjuiciamiento por hechos derivados del ejercicio y cumplimiento de las funciones y objetivos de la misma, salvo renuncia expresa a esa inmunidad.

6. Medidas de policía o seguridad necesarias para proteger contra intromisiones y daños los inmuebles y bienes de la Organización y sus inmediaciones.

1.2 FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

1. Exenciones financieras, impositivas, tarifarias, fiscales, aduaneras y consulares de toda índole con respecto al Organismo, su patrimonio, bienes, ingresos, comunicaciones, actos y contratos que celebre, incluyendo el o los inmuebles de propiedad de la Organización o de aquellos que facilite el Estado sede. En su caso, requerir trato igualitario al de las misiones diplomáticas u otras organizaciones intergubernamentales o internacionales equivalentes.

Al respecto deberán tenerse en cuenta las prioridades, gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones, tarifas y aranceles vigentes en el Estado sede al momento de la celebración del acuerdo (Ej. Impuestos a la renta, sobre ganancias de capital, la correspondencia, etc.) y, en su caso, requerir trato igualitario al de las misiones diplomáticas u otras organizaciones intergubernamentales o internacionales equivalentes.

2. Derecho o posibilidad de importar y exportar equipos, materiales y publicaciones que se requieran para prestar los servicios a cargo del Organismo, sin limitaciones o restricciones.

3. No sujeción a restricciones monetarias y cambiarias, incluyendo el manejo de cuentas bancarias.

1.3 POLÍTICA DE PERSONAL

1. Reconocer y respetar el estatuto del personal que contará con un régimen laboral propio que tendrá como base el de la Organización de las Naciones Unidas.

1.4 SERVICIOS

1. Provisión y garantía de servicios públicos tales como agua potable, electricidad, cloacas y desagüe para las instalaciones (gas domiciliario si correspondiere).

1.5 OTROS

Aspectos que el Estado oferente agrega por propia iniciativa

2. ASUNTOS SUJETOS A EVALUACIÓN PORCENTUAL

ASUNTO	PORCENTAJE
---------------	-------------------

2.1 INSTALACIONES	40%
--------------------------	------------

1. Oficinas ejecutivas habilitadas y adecuadas a la jerarquía del Organismo, acreditadas con planos que determinen las dependencias y espacios libres para:

Oficina de Director Ejecutivo, jefes de Departamento, Personal Técnico, Administrativo y de Apoyo, Sala de reuniones, Oficinas de informática, espacios libres para tránsito y coffee-breaks, almacenes, imprenta, cocina.

Área inicial 500 m² con posibilidades de expansión a 1000 m² dentro de los tres años de funcionamiento a ya 2000 m² dentro de los siguientes cinco años.

Parqueo de vehículos con capacidad final de 50 unidades.

2. Áreas descubiertas para esparcimiento (terraza, jardín)
3. Ubicación en área segura y de fácil acceso al transporte público.
4. Carácter de la cesión

En propiedad permanente

En Uso

- Gratuito
- Oneroso

5. Necesidad de efectuar cualquier cambio permanente o temporal de la ubicación/extensión del inmueble para la realización de las actividades de la Organización
6. Mobiliario, equipo de computo (hardware), software, fotocopiadoras, FAX.

2.2 SERVICIOS - ACCESO Y GARANTÍA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS 27%

1. Acceso y garantía de suministro de servicios de seguridad: sistema eléctrico de seguridad alarma contra robos, alarma contra incendios.
2. Servicios de comunicaciones: correo, telefonía fija y móvil, redes de datos, acceso a proveedores de internet, comunicaciones satelitales.

A cargo del Estado
A cargo de la OMR

3. Sistema de aire acondicionado y calefacción, ascensores (si corresponde).

4. Servicios de mantenimiento de las instalaciones

A cargo del Estado
A cargo de la OMR

5. Servicio de limpieza
A cargo del Estado
A cargo de la OMR

6. Servicio de recolección de basura.

A cargo del Estado
A cargo de la OMR

2.3 VIGENCIA DEL ACUERDO 15%

Desde la firma por las Partes

Desde la ratificación del Acuerdo por otra Autoridad, si lo exigiera la normativa constitucional del Estado.

2.4 PLAZO DEL ACUERDO 15%

Plazo indefinido

Plazo determinado con renovación automática.

Limitado 0-10 años

Limitado 11 a 20 años

Limitado 21 a 30 años o más

2.4 OTROS 3%

Aspectos que el Estado oferente agrega por propia iniciativa.

NOTA: El oferente debe indicar, en cada ítem o punto, las limitaciones y/o excepciones que correspondan.

APÉNDICE B

CONDICIONES MÍNIMAS A OFRECER PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MULTINACIONAL REGIONAL (OMR)

1. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES NO SUJETOS A EVALUACIÓN

1.1 LEGALES

1. Reconocimiento de la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de las funciones de la Organización Multinacional Regional (OMR), conforme con las siguientes características:

Organización internacional de alcance regional/sub-regional creada por un acuerdo entre los Estados interesados en explotar una instalación/servicio multinacional, con personería jurídica, autonomía de gestión y financiera, apropiada para contratar, adquirir, litigar y disponer de los bienes y servicios de la Organización.

2. Facilidades, privilegios, inmunidades, franquicias y exenciones tributarias, para la realización del objeto del Organismo y para salvaguardar el ejercicio independiente de las funciones a desarrollar, con relación a sus bienes, representantes, funcionarios, miembros del personal, sus cónyuges y familiares a cargo. Los beneficios que se otorguen a los representantes, funcionarios y personal del Organismo, en ningún caso podrán ser inferiores a aquellos otorgados a los de cualquier otra Organización internacional con sede en el Estado oferente.

3. Inmunidad administrativa, judicial, ejecutiva o legislativa de embargo, registro, secuestro, requisa, incautación, confiscación, expropiación y toda otra forma de intervención de los inmuebles y bienes de la Organización.

4. Inviolabilidad de la Sede, oficinas, dependencias, bienes, documentos y archivos de la Organización.

5. Inmunidad de jurisdicción o contra procedimientos judiciales y administrativos con respecto a la Organización, sus inmuebles, bienes, documentos y haberes, en toda clase de enjuiciamiento por hechos derivados del ejercicio y cumplimiento de las funciones y objetivos de la misma, salvo renuncia expresa a esa inmunidad.

6. Medidas de policía o seguridad necesarias para proteger contra intromisiones y daños los inmuebles y bienes de la Organización y sus inmediaciones.

1.2 FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

1. Exenciones financieras, impositivas, tarifarias, fiscales, aduaneras y consulares de toda índole con respecto al Organismo, su patrimonio, bienes, ingresos, comunicaciones, actos y contratos que celebre, incluyendo el o los inmuebles de propiedad de la Organización o de aquellos que facilite el Estado sede. En su caso, requerir trato igualitario al de las misiones diplomáticas u otras organizaciones intergubernamentales o internacionales equivalentes.

Al respecto deberán tenerse en cuenta las prioridades, gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones, tarifas y aranceles vigentes en el Estado sede al momento de la celebración del acuerdo (Ej. Impuestos a la renta, sobre ganancias de capital, la correspondencia, etc.) y, en su caso, requerir trato igualitario al de las misiones diplomáticas u otras organizaciones intergubernamentales o internacionales equivalentes.

2. Derecho o posibilidad de importar y exportar equipos, materiales y publicaciones que se requieran para prestar los servicios a cargo del Organismo, sin limitaciones o restricciones.

3. No sujeción a restricciones monetarias y cambiarias, incluyendo el manejo de cuentas bancarias.

1.3 POLÍTICA DE PERSONAL

1. Reconocer y respetar el estatuto del personal que contará con un régimen laboral propio que tendrá como base el de la Organización de las Naciones Unidas.

1.4 SERVICIOS

1. Provisión y garantía de servicios públicos tales como agua potable, electricidad, cloacas y desagüe para las instalaciones (gas domiciliario si correspondiere).

1.5 OTROS

Aspectos que el Estado oferente agrega por propia iniciativa

2. ASUNTOS SUJETOS A EVALUACIÓN PORCENTUAL

ASUNTO	PORCENTAJE
2.1 INSTALACIONES	40%
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficinas ejecutivas habilitadas y adecuadas a la jerarquía del Organismo, acreditadas con planos que determinen las dependencias y espacios libres para: Oficina de Director Ejecutivo, jefes de Departamento, Personal Técnico, Administrativo y de Apoyo, Sala de reuniones, Oficinas de informática, espacios libres para tránsito y Coffee-Breaks, almacenes, imprenta, cocina. Área inicial 500 m² con posibilidades de expansión a 1000 m² dentro de los tres años de funcionamiento a ya 2000 m² dentro de los siguientes cinco años. Parqueo de vehículos con capacidad final de 50 unidades. 2. Áreas descubiertas para esparcimiento (terraza, jardín) 3. Ubicación en área segura y de fácil acceso al transporte público. 4. Carácter de la cesión En propiedad permanente En Uso <ul style="list-style-type: none"> – Gratuito – Oneroso 5. Necesidad de efectuar cualquier cambio permanente o temporal de la ubicación/extensión del inmueble para la realización de las actividades de la Organización. 6. Mobiliario, equipo de cómputo (hardware), software, fotocopiadoras, FAX. 	

2.2 SERVICIOS -ACCESO Y GARANTÍA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS 35%

1. Acceso y garantía de suministro de servicios de seguridad: sistema eléctrico de seguridad alarma contra robos, alarma contra incendios.

2. Servicios de Comunicaciones

2.1 Servicios de comunicaciones de telefonía fija y móvil.

2.2 Redes de transmisión de datos con hilo óptico a otros continentes y acceso a proveedores de datos.

2.3 Infraestructura de servicios de comunicaciones vía satélite con desarrollo local científico y tecnológico asociado a experiencia en redes de transmisión de datos satelitales.

A cargo del Estado
A cargo de la OMR

3. Sistema de aire acondicionado y calefacción, ascensores (si corresponde).

4. Servicios de mantenimiento de las instalaciones.

A cargo del Estado
A cargo de la OMR

5. Servicio de limpieza.

A cargo del Estado
A cargo de la OMR

6. Servicio de recolección de basura.

A cargo del Estado
A cargo de la OMR

2.3 POSICIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL PAÍS CANDIDATO 12%

2.3.1 Nivel de Automación y Gerencia del Control de Flujo y Tránsito Aéreo.

2.3.2 Iniciativas y Proyectos de Integración Regional existentes en el País.

2.3.3 Posición Geográfica del País con relación a los principales flujos del Tránsito Aéreo de la Región.

2.3.4 Experiencias del País con iniciativas y proyectos de naturaleza multinacional.

2.4 VIGENCIA DEL ACUERDO 5%

Desde la firma por las Partes.

Desde la ratificación del Acuerdo por otra Autoridad, si lo exigiera la normativa constitucional del Estado.

2.5 PLAZO DEL ACUERDO 5%

Plazo indefinido

Plazo determinado con renovación automática

Limitado 0-10 años

Limitado 11 a 20 años

Limitado 21 a 30 años o más

2.6 OTROS 3%

Aspectos que el Estado oferente agrega por propia iniciativa

NOTA: El oferente debe indicar en cada ítem o punto las limitaciones y/o excepciones que corresponda.
